

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Madrid.—«Reposición del firme de macadam ordinario y doble tratamiento superficial en la C-300, de Chinchón a Alcalá de Henares, entre los puntos kilométricos 9,180 al 23,450 (sección Morata de Tajuña-Arganda).»

A «S. L. Cuvial», en la cantidad de 4.130.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 4.499.747,23 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,919829445.

Madrid, 10 de noviembre de 1964.—El Director general, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente 5-BU-259—11.54/1964.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 30 de octubre de 1964 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-BU-259—11.54/1964,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Provincia de Burgos.—«Ensanche y mejora de firme puntos kilométricos 89,800 al 94,000 y 0,000 al 0,650 en la carretera C-629 y BU-543, Burgos-Santofña, y BU-543 a enlace de C-629 con C-6318.

A don Laurio López Brizuela, en la cantidad de 1.777.192,13 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 2.092.291,18 un coeficiente de adjudicación del 0,849400000.

Madrid, 10 de noviembre de 1964.—El Director general, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente número 5-BU-260—11.139/1964, Burgos.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 30 de octubre último para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-BU-260—11.139/1964, Burgos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las que a continuación se indican:

Burgos.—«Ensanche y mejora del firme puntos kilométricos 73,4 al 89,8 de la carretera C-629, de Burgos a Santofña (Villarcayo a Crucero de Montaña).»

A don Laurio López Brizuela, en la cantidad de 2.942.912,60 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 5.819.299,03 un coeficiente de adjudicación del 0,504940000.

Madrid, 10 de noviembre de 1964.—El Director general, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido concedida a don Francisco Natera Cabello de los Cobos autorización para derivar un caudal continuo del río Guadalquivir de 86,40 l/s, para el riego de 108,0283 hectáreas de una finca de su propiedad en término municipal de Córdoba.

Este Ministerio ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por don Francisco Natera Cabello de los Cobos, suscrito por el Ingeniero de Minas don Antonio Escobar Bravo en Madrid en enero de 1962, en el que figura un presupuesto de ejecución material de pesetas 2.367.144,41, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión.

B) Acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Francisco Natera Cabello de los Cobos autorización para derivar mediante elevación un caudal continuo del río Guadalquivir de 86,40 l/s, correspondiente a una dotación unitaria de 0,80 l/s y hectárea con destino al riego

de 108,0283 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «La Veguilla», en término municipal de Córdoba, como ampliación de la concesión otorgada por Orden ministerial de 24 de julio de 1956, por la que se le conceden 125,90 l/s con destino al riego de 157,37 hectáreas de la misma finca, con lo que el caudal total autorizado será de 212,30 l/s para el riego de 265,3983 hectáreas de la citada finca.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al máximo cuya derivación se autoriza, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir el proyecto correspondiente, en el que figurará además la adecuación de la potencia de los grupos elevadores al caudal autorizado.

La Comisaría de Aguas del Guadalquivir comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir al Alcalde de Córdoba para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

11. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominado en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El disfrute del caudal que se concede quedará supeditado a que los recursos hidráulicos almacenados en los embalses reguladores permitan efectuar los desembalses necesarios para atender sin menoscabo de los aprovechamientos ya concedidos, pudiendo ser reducido o aun suprimido mediante el preclavado de los grupos elevadores correspondientes en los años que se prevea no podrá disponerse de agua suficiente en los referidos embalses para empujar la barrera salina que tiende a formarse en el estuario del Guadalquivir, avisándose estas medidas restrictivas en tiempo oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir para que el usuario limite la superficie de cultivo de acuerdo con los recursos hidráulicos con que pueda contar para el riego.

15. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1964.—El Director general, Rafael Couchoud Sebastián.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Pedro Vidal Salas para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Pedro Vidal Salas para ocupar una parcela de 346,50 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre del puerto de Pollensa, con destino a la construcción de terraza-solarium, embarcadero y playa artificial, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 4 de noviembre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor del Ayuntamiento de Tarragona de la ocupación de terrenos de dominio público, así como las obras construídas

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor del Ayuntamiento de Tarragona la ocupación de una parcela de 24 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre de la playa del Milagro, así como las obras construídas en un cuerpo de edificio con destino a servicio de aseo público, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 4 de noviembre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don José Torrén Vicéns para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don José Torrén Vicéns para ocupar una parcela de 179,52 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la bahía de Pollensa, término municipal de la misma localidad, con destino a la construcción de un embarcadero, terraza y varadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 4 de noviembre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos por la que se hace pública la necesidad de ocupación del terreno que se cita, afectado en el expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de las obras para la supresión del paso a nivel en el kilómetro 253/350 de la C. N. I, de Madrid-Irún, en su cruce con el ferrocarril de Madrid a Hendaya, kilómetro 358/125, término municipal de Quintanapalla

En el expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de las obras para la supresión del paso a nivel en el kilómetro 253/350 de la C. N. I, de Madrid-Irún, en su cruce con el ferrocarril de Madrid a Hendaya, kilómetro 358/125, término municipal de Quintanapalla, por Resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos de 10 de octubre de 1963 fué declarada la necesidad de ocupación de 2,79 áreas de terreno destinado al cultivo de cereal y de tercera categoría, propiedad de don Claudio Bejo, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que sirva de notificación a los citados propietarios, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20, párrafo cuarto del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, expido el presente en Burgos a 11 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—8.684-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de acondicionamiento del barranco del Cuervo, puntos kilométricos 35,2 al 38,0 de la carretera nacional 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, término municipal de Albuñol.

No habiéndose presentado reclamación alguna tras la exposición al público de la relación de interesados en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de acondicionamiento del barranco del Cuervo, puntos kilométricos 35,2 al 38,0 de la carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, término municipal de Albuñol;

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados.
- 2.º Ratificar la relación de interesados.

Granada, 18 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—8.906-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Variante de la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, entre Oviedo y Figaredo, p. k. 419,655 al 443 (tramo de Oviedo-Peñamiel), término municipal de Oviedo».

Declaradas de urgencia las obras de «Variante de la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, entre Oviedo y Figaredo, p. k. 419,655 al 443 (tramo de Oviedo-Peñamiel), término municipal Oviedo», de acuerdo con el artículo 2.º apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964/1967, esta Jefatura ha resuelto levantar actas previas a la ocupación de las fincas números 63, 63', 64, 66, 66', 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 96 y 97 quince días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo los interesados asistir acompañados de un Notario y Perito si así lo desean.

Oviedo, 13 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—8.612-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Variante de la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, entre Oviedo y Figaredo, p. k. 419,655 al 443 (tramo de Oviedo-Peñamiel), término municipal de Morcín».

Declaradas de urgencia las obras de «Variante de la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, entre Oviedo y Figaredo, p. k. 419,655 al 443 (tramo de Oviedo-Peñamiel), término municipal de Morcín», de acuerdo con el artículo 2.º apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964/1967, esta Jefatura ha resuelto levantar actas previas a la ocupación de las fincas números 142, 143, 144, 145, 146 y 147 quince días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo los interesados asistir acompañados de un Notario y Perito si así lo desean.

Oviedo, 13 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—8.613-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Variante de la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, entre Oviedo y Figaredo, p. k. 419,655 al 443 (tramo de Oviedo-Peñamiel), término municipal de Ribera de Arriba».

Declaradas de urgencia las obras de «Variante de la C. N. 630, de Gijón a Sevilla, entre Oviedo y Figaredo, p. k. 419,655 al 443 (tramo de Oviedo-Peñamiel) término municipal de Ribera de Arriba», de acuerdo con el artículo 2.º apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico